



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de Diciembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 402-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de diciembre del 2019; Informe N° 103-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 10 de diciembre del 2019; Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07 de diciembre del 2019; Decreto N° 3149-2019/MPLM/GM, de fecha 10 de diciembre del 2019; sobre incorporación de crédito suplementario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07 de diciembre del 2019, autorizan la incorporación vía Crédito Suplementario en el Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 21 259 995.00 (Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES, creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458. En su Anexo N° 01 se menciona el Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales – Actividades de Emergencia Pliego 050501 Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel por el monto de S/. 796,373.00 soles;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 10 de diciembre del 2019, la responsable de Presupuesto de la Entidad, solicita al Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, publicado en el Diario el Peruano con fecha 07 de diciembre del 2019; se autoriza la Transferencia de Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/. 796,373.00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) con cargo al fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), para el Financiamiento de actividades de emergencias, priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES. Por lo que, recomienda aprobar la incorporación de recursos mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 402-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal de la Entidad, requiere la incorporar el Crédito Suplementario en el rubro 00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 796,373.00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto N° 3149-2019/MPLM/GM, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal dirigido a la Secretaria General disponiendo su atención y emisión del acto resolutorio;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, señala el procedimiento para la aprobación institucional señala en su numeral 2.1 "El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Que Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de Diciembre de 2019.

aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la visación de la Gerencia Municipal y Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de Créditos Suplementarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el rubro 00 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Año Fiscal 2019, la suma de **Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 soles (S/. 796,373.00)**, para la Ejecución de los siguientes Proyectos, conforme al siguiente detalle:

#### ANEXO DESAGREGACIÓN DE GASTO (D.S N° 363-2019-EF)

#### INGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL  
FUENTE FINANCIAMIENTO  
RECURSOS ORDINARIOS.....S/ 796,373.00  
TOTAL INGRESO.....S/ 796,373.00

#### EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
ACTIVIDAD : Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable Condoray - Saramañana en tramos críticos, como respuesta ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en la comunidad Condoray, distrito de San Miguel, provincia de La Mar–región Ayacucho, declarado en estado de emergencia según D.S. N° 036-2019-PCM.

#### GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS.....S/ 210,321.00  
ACTIVIDAD

: Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramos críticos del Cauce del río Huarmamayo progresivas 0+000 - 2+286.53, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en el centro poblado de Ninabamba, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 036-2019-PCM.

#### GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS.....S/ 430,290.00  
ACTIVIDAD

: Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramos críticos del cauce del río Ucumayo progresivas 0+000 - 1+095, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en el cercado de San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho, declarado en Estado de Emergencia según D.S. 036-2019-PCM.

#### GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS.....S/ 155,762.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar los procedimientos necesarios para garantizar la Incorporación del Crédito Suplementario.





Municipalidad Provincial de  
**LA MAR - VRAEM**

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 641-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el presente Decreto Supremo, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

